

PROMESECAL-MAE-PEEN-2020-
0004

ADQUISICIÓN DE LA ESPECIALIDAD
FARMACÉUTICA
HIDROXICLOROQUINA SULFATO
200MG

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

INFORME PROCESO DE COMPRAS PROCESO DE EMERGENCIA REF. PROMESECAL-MAE-PEEN-2020-0004, AMPARADO EN EL DECRETO 133-20, PARA LA ADQUISICION HIDROXICLOROQUINA SULFATO 200 MG.

I. INFORME EJECUTIVO

El presidente Danilo Medina declaró estado de emergencia en todo el territorio nacional, en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución número 62-20 de fecha 19 de marzo de 2020.

Mediante Decreto 133-20, de fecha 19 de marzo del 2020, emanado por el Poder Ejecutivo se instruye a las instituciones: Ministerio de Salud Pública, Servicio Nacional de Salud (SNS), Programa de Medicamentos Esenciales (Promese), Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Defensa y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), a realizar las adquisiciones de todas las necesidades para combatir el coronavirus (COVID-19), evitar el contagio masivo y satisfacer las necesidades de la población más vulnerable.

Mediante el decreto presidencial No. 608-12 y su modificación mediante el decreto No. 168-13, se dispone que el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), sea la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso, y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

En ese sentido, mediante las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo numeral 1, de la ley 340-06 y sus modificaciones se establece que: *"(...) serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las actividades que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto"*.

El reglamento de aplicación No.543-12, dispone en su artículo 4, numerales 1 y 8, 9 y 10, en los cuales se establecen que los casos de excepción, de manera muy precisa que la emergencia se inicia con la declaratoria mediante Decreto del Poder Ejecutivo, como es este caso. Dicho procedimiento deberá estar fundamentado en razones objetivas e inaplazables, que garanticen la oportunidad de las mismas debido a su carácter de emergencia.

Sobre la hidroxiclороquina aprobada por la Organización Mundial de la Salud, tras determinar por ensayos clínicos que la especialidad farmacéutica servía para atacar el coronavirus., Promese/Cal a través de la Presidencia de la Republica, recibió instrucciones para realizar un proceso para la adquisición de la primera partida de la especialidad farmacéutica, con la finalidad de abastecer las entidades sanitarias del país, para detener el contagio del coronavirus en el territorio nacional.

En ese sentido, en fecha 26 de marzo de 2020, el Programa de Medicamentos Esenciales (Promese), de conformidad a las atribuciones conferidas mediante el Decreto No. 133-20, previamente citado, convocó al procedimiento de Emergencia REF. PROMESECAL-MAE-PEEN-2020-0004, para la *"Adquisición de Hidroxiclороquina Sulfato 200 MG"*

Es importante resaltar, que el referido procedimiento fue convocado con anterioridad a la emisión de la *Guía para las compras y contrataciones declaradas de Emergencia para Covid-19*, emitida su primera versión en fecha 20 de abril del 2020 en la que establece algunos lineamientos para llevar a cabo procedimientos de compra y contrataciones de bienes y servicios.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

En ese sentido, es preciso hacer constar que el citado procedimiento se llevó a cabo de conformidad a las disposiciones legales y principios contenidos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en virtud de que al momento de su convocatoria únicamente contábamos con estas herramientas para llevar a cabo el proceso, pues el Órgano Rector del sistema de compras y contrataciones a la fecha no había comunicado lineamientos a seguir de manera específica, ni se contaba con un manual de procedimientos para estos casos.

De igual manera, el órgano rector indicó sobre las guías para las compras y contrataciones públicas de emergencia por el COVID-19, que en cada actualización que fue realizada a partir de la primera versión de fecha 20 de abril de 2020, aplica a partir de su publicación en el Portal administrado por esa Dirección General y que no posee carácter retroactivo, por lo tanto, para la tramitación de los expedientes administrativos ante la Contraloría General de la República y Cámara de Cuentas de la República Dominicana, se recomienda verificar los requisitos que corresponden.

En ese sentido, no aplican los siguientes aspectos para procesos publicados antes del 20 de abril del 2020, a saber: plazo mínimo de convocatoria entre la publicación del procedimiento y la fecha para presentación de ofertas, la suscripción de los compromisos de integridad, plazo mínimo para la adjudicación, entre otros; pero para el caso específico de la documentación que debe acompañar cada procedimiento en cada etapa del procedimiento, como el Acta de Adjudicación emanadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución y la publicación de los demás documentos que formen parte íntegra del expediente deben estar debidamente publicados, este requisito es aplicable a todos los casos.

II. ACTUACIONES REALIZADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN.

A) IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO, LAS CREDENCIALES REQUERIDAS (SOLVENCIA TÉCNICA, FINANCIERA, ETC.), LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (QUE DEBE CUMPLIR) Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Referencia del Proceso	Objeto del Proceso
PROMESECAL-MAE-PEEN-2020-0004	Adquisición de Hidroxicloroquina 200 MG

Dentro de los requisitos requeridos en el referido proceso están los siguientes:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034)
2. Formulario de Entrega de Muestras, si procede.
3. Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente, si procede. (SNCC.F.047)
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
7. Copia Registro Sanitario vigente de cada producto, con una vigencia no menor de tres (3) meses.
8. Copia de Certificado de Registro de Distribuidora o Laboratorio, emitido por el Ministerio de Salud Pública.
9. Certificado de Drogas Controladas, si procede.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

10. Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, emitido por el Ministerio de Salud Pública, si procede.
11. Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, emitido por el Ministerio de Salud Pública, si procede.
12. En caso de las MIPYMES, Certificación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, que haga constar su condición de MIPYMES.
13. Carta en donde el oferente detalle los tiempos de entrega de los bienes y cantidades ofertadas en días calendarios contados a partir del día de adjudicación establecido en el cronograma del presente pliego. Esto para la primera entrega, las siguientes según cronograma.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS.

Los Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras conjuntamente con su "Sobre A", que contiene el Formulario de Entrega de Muestra, entregado por Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo logístico (PROMESE/CAL), sellado con el sello de la institución, debidamente completado y firmado por el Representante Legal de la empresa, en un (1) original y tres (3) copias, escritos a máquina o computadora, para ser distribuidos de la siguiente manera:

- El original será conservado por el Equipo de Recepción de Muestras, designado al efecto.
- La primera copia, se adjuntará a la muestra correspondiente.
- La segunda copia será del Oferente/Proponente.
- La tercera copia para los fines que correspondan

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL "SOBRE B"

Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con Una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "**CUMPLE/ NO CUMPLE**":

- **Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- **Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

FASE DE HOMOLOGACIÓN

Una vez concluida la recepción de los "Sobres A", se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "**CUMPLE/ NO CUMPLE**". Para que un Bien pueda ser considerado CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del Bien ofertado. Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final. La recepción de las muestras será realizada conjuntamente con el Certificado de Registro Sanitario. En la Fase de Homologación de muestras, aquellas que resulten CONFORME, el Departamento de Licitaciones emitirá una certificación de conformidad, y las mismas reposarán en el banco de muestras para futuras licitaciones o proceso de compra con una vigencia igual a la Certificación de Registro Sanitario o a la fecha de expiración de la muestra, lo que ocurra primero.

NOTA: En virtud de la alta demanda que ha presentado en los últimos días la referida especialidad farmacéutica y en el entendido de que el desabastecimiento de dicho fármaco amenaza con dejar sin tratamiento a los pacientes que necesitan tomarlo de forma continua, solicitamos a los suplidores que en caso de no tener muestras del mismo, nos puedan presentar catálogos que describan las especificaciones exactas del producto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta los mejores precios, criterios de calidad y menor tiempo de entrega, atendiendo a la situación de emergencia nacional que ampara el presente proceso.

De igual manera, será tomado en consideración para fines de adjudicación el comportamiento histórico en cuanto a las entregas en los últimos procesos llevados a cabo por PROMESE/CAL que haya tenido el Oferente/Proponente participante, para cada producto en los cuales este participando en el referido proceso de emergencia, es decir, que se realizará un levantamiento de las entregas pendientes y los contratos abiertos que tenga el mismo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento y compromiso de entrega oportuno y de esta manera cumplir con el Principio de eficiencia establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Las ofertas y las adjudicaciones podrán ser totales o parciales tomando en cuenta las cantidades/insumos en que puedan realizarse entregas más rápidas por parte de los oferentes participantes.

Observaciones: En los términos de referencias se encuentran con más detalles los requisitos solicitados para fines de participación, los cuales pueden ser verificados.

B) CANTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES.

En este proceso participo 1 solo oferente y resulto adjudicado 1 solo oferente.

No.	Suplidor
1	Fri Farma, S.R.L.

C) PLAZO OTORGADO ENTRE LA CONVOCATORIA Y LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, Y ENTRE LA RECEPCIÓN OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN.

Plazo entre convocatoria y recepción de ofertas	Desde el 26 de marzo del 2020 al 27 de marzo del 2020.
Plazo entre recepción de ofertas y adjudicación	Desde el 27 de marzo del 2020 al 30 de marzo del 2020.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

D) IDENTIFICACIÓN DE PERITOS A CARGO DE ELABORAR LAS FICHAS TÉCNICA.

Nuestra institución cuenta con un banco de fichas técnicas previamente elaboradas por especialistas en el área, tomando en consideración la naturaleza de los insumos que son adquiridos por PROMESE.

Las fichas se encuentran adjuntas a cada proceso para fines de verificación y validación.

E) IDENTIFICACIÓN DE LOS PERITOS EVALUADORES DE LAS OFERTAS RECIBIDAS.

- **Equipo de Recepción y Homologación de Muestras:**
 - Lic. Clarivet Mejia, Farmacéutica
- **Equipo Jurídico, integrado por la abogada de la institución:**
 - Lic. Emely Franco Guillén

F) IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

1. **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado de Fiscalización, en calidad de representante del Dr. Enriquillo Matos, **Máxima Autoridad Ejecutiva.**
2. **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, en calidad de **Director Administrativo y Financiero.**
3. **Lic. Wilssy López Contín**, en calidad de **Directora Jurídica.**
4. **Lic. Ana Guerra**, en calidad de **Directora Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo.**
5. **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**, en calidad de **Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.**

G) PRECIO DE REFERENCIA DEL BIEN.

No.	Código UNSPSC	Cuenta presupuestaria	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	5110191 2	2.3.4.1.01	HIDROXICLOROQUINA SULFATO 200 MG	1,000,000.00	UD	60.00	60,000,000.00

Observaciones: esta información puede ser validada en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones

H) CARACTERÍSTICAS Y PRECIO UNITARIO DE LO ADJUDICADO.

Esta información puede ser verificada en las Actas de adjudicación de cada proceso emanadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, las cuales se encuentran en los documentos adjuntos y colgadas en el Portal institucional y en el Portal Transaccional.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

I) MONTOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Empresa	Oferta Presentada
Frifarma, SRL	69,500,000 Pesos dominicanos

Observaciones: Esta información puede ser validada en las Ofertas económicas de cada proceso de emergencia llevado a cabo por PROMESE/CAL, las cuales se encuentran en los expedientes digitales adjuntos al presente informe y colgadas en el Portal Transaccional Administrado por Compras y Contrataciones.

J) CANTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES ADJUDICADOS, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, SE DEBE INDICAR QUIENES SON LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

No.	Referencia del Proceso	Contrato No.	Suplidor	Representante Legal	Monto RD\$
1	PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0004	2020-210	Frifarma S.R.L.	Rufino Santos Urbaez	RD\$ 69,500,000.00

Con relación a los accionistas, esta información puede ser verificada en los documentos corporativos de las empresas participantes, los cuales se encuentran en los documentos anexos en el presente informe, en el listado que antecede figuran los representantes legales de las empresas adjudicadas.

De igual manera, hacemos referencia a los montos adjudicados y números de contratos generados.

K) MECANISMO UTILIZADO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (ORDEN DE COMPRA Y CONTRATO) FECHA DE EMISIÓN, SEGÚN APLIQUE.

Se utilizaron la emisión de órdenes de compra y fueron generados contratos por cada oferente adjudicado sin importan el monto de la contratación.

Proceso No.	No. Orden de compra	Suplidor	Monto Invertido
PEEN-2020-0004	PROMESECAL-2020-00101	Frifarma, SRL	69,500,000.00

Observaciones: Las órdenes de compra y contratos se encuentran anexos al presente informe para los fines de verificación y validación.

L) FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES. (FACTURA RECIBIDA DE CONFORME Y REGISTRO DE ENTRADA).

La entrega de los insumos requeridos fueron realizadas en los Almacenes de la sede de la Central de Apoyo Logístico PROMESE/CAL. Anexo se encuentran los conduces de entrada y facturas recibidas como conforme para fines de verificación y validación.

M) RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

- Lic. Jelin María Araujo Angomas, Recepción de Insumos para la Salud.
- Lic. Agustín Rincón, Recepción de Insumos para la Salud.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

N) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS (REPORTE DE CONTROL DE CALIDAD).

Con relación a este punto, nuestra institución siempre se ha caracterizado por realizar evaluaciones de calidad a los insumos a ser requeridos, por esta razón se solicitan muestras a los oferentes participantes a los fines de que las mismas sean homologadas por un personal altamente calificado especialistas en el área los cuales verifican que los insumos presentados se ajustan sustancialmente a las fichas técnicas elaboradas para tales fines y esta muestra es resguardada por la institución a fines de comprobar al momento de la recepción que el insumo es el mismo que fue homologado y evaluado como CONFORME.

O) MEDIOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN TENER LOS INSUMOS ADQUIRIDOS. (PUEDEN SER LA APROBACIÓN DE LOS PERITOS DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO EL PUNTO N).

Los insumos adquiridos en los procesos de nuestra institución pasan por una Recepción Provisional en la cual el Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados y luego de esto se procede a una Recepción Definitiva en la que los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en los términos de referencias, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario. No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

P) COMPROMISO DE INTEGRIDAD QUE FORMAN PARTE DE LA GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DECLARADAS DE EMERGENCIA, POR EL COVID-19, SUSCRITOS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA Y POR LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR.

No Aplica. Este proceso fue realizado con anterioridad a este requerimiento establecido en la guía de compras

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Con respecto a este numeral requerido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, es importante resaltar, que nuestra institución a parte de tomar en cuenta los criterios de calidad que ya fueron previamente descritos en el referido informe, también toma en cuenta la disponibilidad de entrega inmediata y el menor precio tratándose de una emergencia.

De igual manera, se verifica que la mayor parte de los oferentes participantes son suplidores que ya han participado con anterioridad en los procesos y cuentan con un buen historial de cumplimiento.

Además de cualquier otro aspecto que la entidad podría requerir a los fines de contemplar la situación financiera del adjudicatario, se basa en comprobar si el proveedor se encuentra al día en el Pago de Impuestos ante la DGII, a través de una certificación donde certifique que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; así como también la Certificación de estar al día en el Pago de Contribución ante la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), estas fueron parte de los documentos evaluados, comprobándose que éstos son responsables en el cumplimiento de sus obligaciones.

Es importante indicar que tratándose de una situación de emergencia lo importante es recibir los insumos a la mayor brevedad posible con la finalidad de abastecer el sistema público nacional de salud.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

1. ESTATUS DE LOS PAGOS

Fch.Hist. Registro	Proceso	Número Documento	Total Librado	Proveedor	Concepto Formulario
03/07/2020	PEEN-2020-0004	4701	69,500,000.00	Frifarma, S.R.L.	Pago Factura Medicamento, Proceso COVI-19, según Documento Respaldo.

Observaciones: Los libramientos y facturas estas anexas a los documentos digitales del referido proceso, para fines de verificación y validación.

2. LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES

Se recomienda para futuros procedimientos, que este establecido un manual de procedimientos que contemple los lineamientos claros y precisos para poder desarrollar un proceso efectivo y de igual manera, que exista un criterio unificado en cuanto a los monitores realizados por el Órgano Rector, tomando en consideración la naturaleza de las adquisiciones que pueda realizar las instituciones objetos de los decretos.

Dr. Enriquillo Matos
 Director General PROMESE/CAL

